



CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO REGULAR AÑO PRESUPUESTARIO 2022-2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159 /

IQUIQUE, 31 MAR. 2022

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, D.O. de 29.01.2007 (actualizado al 2014), que reglamentan el Programa Concursable de Espacios Públicos;
- b) La Resolución Exenta N° 1596 (V. Y U.) de 2013, D.O. de 19.03.2013 (actualizado al 2019), que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
- c) Lo instruido a través de Oficio Ord: N° 0114 de fecha 09 de marzo de 2022 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de Contraloría General de la República;
- e) El Decreto Exento RA N° 272/37/2021 (V. y U.) de 24/11/2021, que establece el orden de subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **CONVÓCASE**, en la Región de Tarapacá, a postulación año 2022 para selección de proyectos del **Llamado Regular "Programa Espacios Públicos"**, a las Municipalidades de la Región de Tarapacá con proyectos, ya sean de iniciativa municipal o propuestos por la comunidad organizada, la que para este efecto, será representada por el Alcalde, los que deberán incluir los antecedentes y reunir los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.) del año 2013, mencionada en el visto b) del presente acto administrativo.
- 2) El programa de Espacios Públicos reformulado el año 2021, está destinado a otorgar financiamiento a todas aquellas iniciativas que permitan recuperar áreas con deterioro u obsolescencia de Entidades Urbanas (CENSO 2017 Instituto Nacional de Estadísticas), para de este modo contribuir a la puesta en valor de sectores emblemáticos para la ciudadanía.
- 3) Los nombres de los proyectos a postular, deberán indicar el nivel de la intervención propuesta y para ello se asignarán las siguientes categorías:
 - a) **Mejoramiento** de espacios existentes: cuando el proyecto tiene como objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.
 - b) **Reposición** de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
 - c) **Restauración**: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
 - d) **Construcción** de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

- 4) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica determinada de acuerdo al Art. 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente **Restauración o Mejoramiento**.
- 5) En los casos que las obras deban ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares siempre que estén o sean destinados al uso público, deberán tener un contrato de comodato a favor del Municipio por un plazo mínimo de 30 años.
- 6) El proyecto que se postule deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, **no podrá exceder de 30.000 U.F. ni ser inferior 3.000 U.F.**
- 7) Todos los proyectos nuevos deberán concursar a la etapa de **Diseño**, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU. Se recomienda que el monto asignado al costo de esta etapa **no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras**. Asimismo, el monto de postulación referido al “valor estimado de las obras a ejecutar” no podrá tener aumentos de costos significativos una vez terminada la etapa de diseño.
- 8) Una vez concluido y aprobado el **Diseño** del proyecto, se pasará directamente a su etapa de Ejecución, **previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU**, manteniendo su calidad de Proyecto Seleccionado en el concurso nuevamente. El financiamiento para la ejecución de la obra, estará compuesto principalmente por el presupuesto sectorial MINVU y el porcentaje del aporte municipal establecido en Anexo N° 1 de la Res. Ex. 1596 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones.
- 9) Los antecedentes y forma de presentación al concurso están detallados en el **Capítulo II. Del Concurso, II-1 Postulación, numero N° 8 Documentos, desde la letra a) a la m) de la Res. Ex. N° 1596 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones**, que fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa de Espacios Públicos. Sin perjuicio a lo anterior se deberán entregar todos los antecedentes técnicos requeridos por MIDESO para la etapa de Diseño que se postula.
- 10) El concurso es de carácter anual, por tanto, todos los proyectos deben contar con la información actualizada a la fecha de postulación. Lo anterior se entiende válido también para iniciativas que ya hayan postulado en años anteriores.
- 11) Para este proceso, el período y plazos de postulación a cumplir es el siguiente:

Lugar para presentar postulaciones: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, Patricio Lynch #50, Iquique

Forma de presentación: En sobre cerrado presentado en oficina de partes de esta SEREMI, sin embargo, debido a la contingencia sanitaria se acepta el envío de archivos digitales a los siguientes correos hvillanueva@minvu.cl y nmelihuen@minvu.cl.

Períodos y Plazos:

Ingreso de Antecedentes Polígono a : **08 de abril 2022 hasta las 13:00 hrs**
intervenir (Certificados DOM, CIP, Plano)

Recepción de Antecedentes Concurso : **29 de abril 2022 hasta las 13:00 hrs**
Llamado Regular

Envío listado de proyectos priorizados y : **23 de mayo 2022**
seleccionados por la Comisión Regional a
Subsecretaría.

12) Téngase presente que la selección de proyectos está sujeta a los recursos que se otorguen en la Ley de Presupuesto para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

GAG/VGC/ACPS/NMB/REV
Distribución

- I. MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ (7)
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA
- DEPTO DE OBRAS URBANAS MINVU
- DEPTO. PLANES. Y PROGRAMAS. SEREMI
- UNIDAD DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES SEREMI
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI
- SECRETARIA S.R.M.
- AUDITORIA INTERNA S.R.M.
- OFICINA DE PARTES



CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL
PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS
PÚBLICOS, LLAMADO ESPECIAL AÑO
PRESUPUESTARIO 2022-2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 160,

IQUIQUE, 31 MAR. 2022

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 312 (V. y U.) de 2006, D.O. de 29.01.2007 (actualizado al 2014), que reglamentan el Programa Concursable de Espacios Públicos;
- b) La Resolución Exenta Nº 1596 (V. Y U.) de 2013, D.O. de 19.03.2013 (actualizado al 2019), que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
- c) Lo instruido a través de Oficio Ord: Nº 0115 de fecha 09 de marzo de 2022 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto por la Resolución Nº 7 y 8 de 2019 de Contraloría General de la República;
- e) El Decreto Exento RA Nº 272/37/2021 (V. y U.) de 24/11/2021, que establece el orden de subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **CONVÓCASE**, en la Región de Tarapacá, a postulación año 2022 para selección de proyectos del **Llamado Especial "Programa Espacios Públicos"**, a las Municipalidades de la Región de Tarapacá con proyectos, ya sean de iniciativa municipal o propuestos por la comunidad organizada, la que para este efecto, será representada por el Alcalde, los que deberán incluir los antecedentes y reunir los requisitos señalados en la Resolución Exenta Nº 1596 (V. y U.) del año 2013, mencionada en el visto b) del presente acto administrativo.
- 2) El programa de Espacios Públicos reformulado el año 2021, está destinado a otorgar financiamiento a todas aquellas iniciativas que permitan recuperar áreas con deterioro u obsolescencia de Entidades Urbanas (CENSO 2017 Instituto Nacional de Estadísticas), para de este modo contribuir a la puesta en valor de sectores emblemáticos para la ciudadanía.
- 3) Las iniciativas que postulan a este Llamado Especial, corresponderán a la tipología **Conservación de Infraestructura Pública**, de acuerdo a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones, cumpliendo con las exigencias indicadas en el Oficio Circular Nº 33 del Ministerio de Hacienda del 2009.
- 4) El proyecto que se postule lo hará directamente a la etapa de Ejecución con Diseño terminado y su monto no podrá superar las **6.000 U.F.**
- 5) El financiamiento para la ejecución de la obra, estará compuesto principalmente por el presupuesto sectorial MINVU y el porcentaje del aporte municipal establecido en Anexo Nº 1 de la Res. Ex. 1596 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU.
- 6) Los antecedentes y forma de presentación al concurso están detallados en el Capítulo II. Del Concurso, II-1 Postulación, número Nº 8 Documentos, desde la letra a) a la m) de la Res. Ex. Nº 1596 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones, que fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa de Espacios Públicos. Atendiendo a la condición de Llamado Especial, en lo referente al numeral II-1 de la Resolución Exenta Nº 1596 (V. Y U.) de 2013 y sus modificaciones, los postulantes deberán especificar en los puntos d), e) y h) lo siguiente:
 - d) Descripción y Diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto
 - Definir un área de atención de 500 metros (entendido como la cantidad de manzanas contenida en 500 metros) utilizando como centro del área a intervenir aquel sector que

mayor deterioro del espacio público presenta. Esta información debe ser presentada en un plano escala 1:500.

Reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados, identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales, con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición, que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público referentes al Manual de Procedimiento Metodología de Espacios Públicos “La Dimensión Humana en el Espacio Público Minvu – Gehl”.

- Definir una visión compartida. Para ello se deberá documentar, de acuerdo a la información recogida en el análisis de vida y espacio público, las oportunidades y desafíos que presenta el área de atención, tanto espaciales como sociales, de manera de definir una visión del sistema de espacio público. La matriz de referencia para documentar la solicitud de información se presenta en el Manual de Procedimiento Metodología de Espacios Públicos “La Dimensión Humana en el Espacio Público Minvu – Gehl”.

- Definición de Estrategia. Basado en los valores compartidos que definieron el punto anterior, se deberá identificar en plano del área de atención la priorización de las obras que avancen a la visión estratégica. Para ello se deberán tomar en cuenta los factores pragmáticos que determinan la ejecución de dichos proyectos. La primera obra que se priorizará será la que financiará este Llamado Especial del Programa de Espacios Públicos.

Cabe mencionar que tres meses después de la entrega de la obra de conservación al uso, se hará la segunda medición en el área de atención con la metodología de observación del Programa de Espacios Públicos y de esta forma se podrá estimar el incremento de uso. Esto permitirá que las siguientes iniciativas que se postulen a esta o a otras fuentes de financiamiento conduzcan a la escalabilidad de las mejoras definidas en la visión compartida.

e) Descripción de la Idea del proyecto que se pretenden ejecutar

- Basado en los valores en los que predomine la sensibilidad hacia el usuario, respaldado por los datos levantados en el punto d) de esta Resolución, se deberá presentar el diseño de las obras prioritarias a ejecutar, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Describir idea de intervención, indicando la o las orientaciones que dieron prioridad a la funcionalidad y confort de los usuarios por sobre la expresión estética. Para complementar la definición de estas orientaciones deberá tomar como referencia las 80 recomendaciones de diseño, indicadas en el capítulo 2 del Manual “La Dimensión Humana en el Espacio Público Minvu – Gehl”.
- Presupuesto definitivo visado por la unidad técnica, de acuerdo a la tabla de costos actualizada al presente año, enviada por el SERVIU de la Región. Esta tabla deberá contener los valores unitarios de las principales partidas a ejecutar.
- Antecedentes del terreno
- Plano de levantamiento topográfico
- Especificaciones Técnicas
- Plano de emplazamiento
- Planta de Arquitectura

- Dependiendo del proyecto de intervención que se esté presentando, se requerirá presentar proyecto de estructura, y/o paisajismo, y/o instalaciones sanitarias, y/o detalles constructivos, y/o mobiliario, y/o aguas lluvias, y/o detalles constructivos, y/o instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.

h) Participación Ciudadana

- Referida a la Res. Exenta Nº 1596 (V. Y U.) de 2013 y sus modificaciones, el Plan de Participación Ciudadana deberá considerar la siguiente pauta de Participación Ciudadana a entregar en la Postulación al Concurso:

- Identificación de las organizaciones sociales, u otros actores, que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. Se deberá indicar propuesta completa del mapa de actores, ordenados de acuerdo a 5 ámbitos de actuación del Manual “La Dimensión Humana en el Espacio Público Minvu – Gehl”.

- Mecanismo e instrumentos de información y consulta a la comunidad, y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo, durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). Este requerimiento se debe realizar a través de métodos que recojan información sin sembrar expectativas de proyectos ya resueltos en los lugares a intervenir. Estos métodos se presentan en el Manual "La Dimensión Humana en el Espacio Público Minvu – Gehl".
- Mecanismo e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.

7) Para este proceso, el período y plazos de postulación a cumplir es el siguiente:

Lugar para presentar postulaciones: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, Patricio Lynch #50, Iquique

Forma de presentación: En sobre cerrado presentado en oficina de partes de esta SEREMI, sin embargo, debido a la contingencia sanitaria se acepta el envío de archivos digitales a los siguientes correos hvillanueva@minvu.cl y nmelihuen@minvu.cl.

Períodos y Plazos:

Ingreso de Antecedentes Polígono a intervenir (Certificados DOM, CIP, Plano)	: 09 de mayo 2022 hasta las 13:00 hrs
Ingreso Antecedentes Técnicos a SERVIU para su aprobación	: 01 de junio 2022 hasta las 13:00 hrs
Recepción de Antecedentes Concurso Llamado Especial	: 15 de julio 2022 hasta las 13:00 hrs
Envío listado de proyectos priorizados y seleccionados por la Comisión Regional a Subsecretaría	: 16 de agosto 2022

8) Téngase presente que la selección de proyectos está sujeta a los recursos que se otorguen en la Ley de Presupuesto para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

GAG/ VGC/ CPC/ NMB/ RBV
 Distribución:

- I. MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ (7)
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA
- DEPTO DE OBRAS URBANAS MINVU
- DEPTO. PLANES. Y PROGRAMAS. SEREMI
- UNIDAD DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES SEREMI
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI
- SECRETARIA S.R.M.
- AUDITORIA INTERNA S.R.M.
- OFICINA DE PARTES